



## **Anexo I: DOCUMENTO DE DONACIÓN (para donaciones de ejemplares aislados o donaciones habituales)**

La Biblioteca de la Facultad/Escuela de \_\_\_\_\_ de la Universidad Complutense de Madrid agradece las donaciones de material bibliográfico y la confianza depositada por los donantes para la custodia y difusión de los documentos.

La Biblioteca aceptará donaciones, tanto de particulares como de Instituciones, con objeto de aumentar y enriquecer su patrimonio bibliográfico y documental.

Las donaciones se registrarán por las siguientes normas:

- 1.- La Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid aceptará donaciones de libros, revistas y otros materiales, en cualquier formato, siempre y cuando sean de interés para la Institución.
- 2.- La Biblioteca se reserva el derecho de ubicar los bienes donados en las bibliotecas que considere oportuno y con los niveles de acceso y uso que estime oportuno.

---

D. D<sup>a</sup>,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, declara que conoce y acepta las condiciones arriba explicitadas por la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, que es el único propietario legal de los bienes que dona y que cede todos sus derechos sobre lo donado a favor de la citada Biblioteca, quien pasa a partir de esta fecha a ser la única propietaria de los mismos.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**EL DONANTE**

**LA BIBLIOTECA**

**Relación del material donado:**

**Valor estimado de las publicaciones:**